

# SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, SEC

## REGLAMENTO DE RIFAS DE LA LV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA 2024

### De los Participantes

**Artículo Primero.** Podrán participar en las rifas que se realicen durante la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2024, las personas afiliadas al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense, SEC, en condición de activas.

### De las rifas.

**Artículo Segundo.** Para participar en las rifas presenciales, a cada afiliada y afiliado se le brindará un brazalete con consecutivo numeral, el cual deberá estar colocado en su muñeca en el momento de reclamo de su premio.

**Artículo Tercero.** Las rifas comprenden los siguientes premios: dos vehículos, dinero en efectivo, bicimotos, pantallas, impresoras.

### De la rifa de los vehículos.

**Artículo Cuarto.** Se rifarán dos vehículos cero kilómetros, con Marchamo 2025 cancelado:

- a) El primer vehículo será rifado entre la totalidad de la afiliación con sus cuotas al día, con un mínimo de seis meses de cotización continua, lo cual será comprobado en el sistema en presencia de un Notario Público.
- b) El segundo vehículo se rifará entre las personas afiliadas que se encuentren de manera presencial el día de la inauguración. Para ser acreedor de dicho vehículo, la persona debe tener la condición de afiliado activo con un mínimo de 6 meses de cotización continua, lo cual será comprobado en el sistema por un Notario Público.
- c) Si la persona afiliada no cuenta con el requisito anterior y es acreedora del número ganador, se le dará un premio de consolación.

**De las demás rifas.**

**Artículo Quinto.** Premios de las demás rifas.

<b>Martes 12 de noviembre, 2024</b>	
<b>Presencial</b>	<b>General – Toda la afiliación</b>
Un vehículo 0 Km.	Un vehículo 0 Km.
Una bicimoto	
Seis premios de ¢100.000.00	

<b>Miércoles 13 de noviembre, 2024</b>	
<b>Presencial</b>	<b>General – Toda la afiliación</b>
Una impresora	Seis premios de ¢100.000.00
Una pantalla Smart TV de 58" AIWA	Una bicimoto
Cinco premios de 100.000.00	

<b>Jueves 15 de noviembre, 2024</b>	
<b>Presencial</b>	<b>General – Toda la afiliación</b>
Una bicimoto	Cinco premios de ¢100.000.00
Una pantalla Smart TV de 58" AIWA	
Cuatro premios de ¢100.000.00	

**Del órgano fiscalizador de las rifas.**

**Artículo Sexto.** Cada una de las rifas será debidamente supervisada con la participación de un Notario Público y el Departamento de Informática del SEC.

Al momento de cada rifa la persona ganadora presentará su cedula de identidad con revisión estricta de los requisitos indicados.

Si alguna persona ganadora no cumple con los requisitos señalados en el presente Reglamento, no recibirá el premio y se volverá a efectuar la rifa.

## **Del retiro de los premios**

### **Artículo Sétimo.**

a) Los premios obtenidos por los ganadores deberán ser retirados de manera inmediata, dos meses después de la realización de la rifa, de lo contrario pasarán a ser activos del SEC.

b) Únicamente se realizarán cambios de los premios por garantía, esto incluye solamente defectos de fábrica.

c) Los premios no son transferibles, y sólo se entregarán de forma personal, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.

## **Publicación y derecho de imagen**

**Artículo Octavo.** Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultara favorecida autoriza lo siguiente:

a) Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la realización de la Asamblea.

b) Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación por el uso de su imagen cedida temporalmente, para los efectos de divulgación del resultado y ganadores de los premios.

c) Se contempla la autorización de imagen, si un afiliado se encuentra en el lugar de la celebración de la Asamblea y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.

## **De la aprobación del reglamento.**

**Artículo Noveno.** Este Reglamento fue aprobado en la sesión del Directorio Ejecutivo Nacional N°1280 del día 04 de noviembre de 2024.